



Proyecto de Ley N° 11162/2024-CR

GUIDO BELLIDO UGARTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL FINANCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES CARROZABLES EN EL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO (VRAEM)

El Grupo Parlamentario Podemos Perú, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

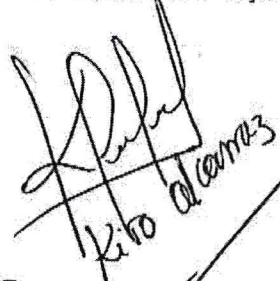
El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

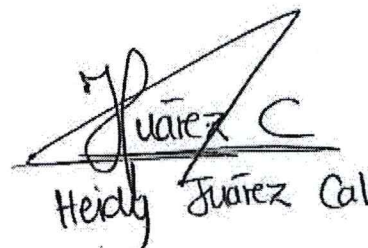
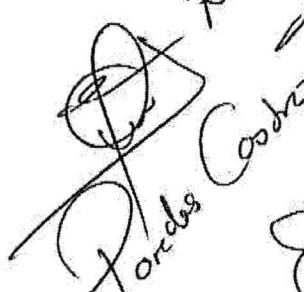
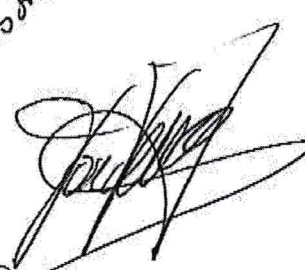
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL FINANCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES CARROZABLES EN EL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO (VRAEM)

Artículo 1. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública, el financiamiento y construcción de los puentes carrozables en el VRAEM, conformados por los puentes Yauyaco Inkawasi-Oroncco, Villa Virgen-Lechemayo, Villa Kintiarina-San Antonio, Sirenachayocc-Palmapampa, Los Angeles-Santa Rosa y Sivia-Ccatum Rum, en las provincias de La Convención y La Mar, de los departamentos de Cusco y Ayacucho, respectivamente, con la finalidad de mejorar la integración del VRAEM y promover su desarrollo.

Lima, 08 de mayo de 2025




.....
ISABEL CORTÉZ AGUIRRE
Congresista de la República

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

La falta de conectividad vial entre distintas zonas del país representa una de las principales barreras para el desarrollo equitativo y sostenible de los territorios. En muchas regiones, especialmente en áreas rurales, cordilleranas o insulares, la ausencia de carreteras pavimentadas, caminos estables y puentes carrozables impide el libre tránsito de personas, bienes y servicios. Esta desconexión territorial no solo limita las oportunidades económicas de las comunidades, sino que también restringe su acceso a servicios básicos como la salud, la educación, el comercio y la asistencia en situaciones de emergencia.

En épocas de lluvias o eventos climáticos extremos, la situación se agrava aún más: ríos crecidos, caminos intransitables y terrenos erosionados pueden aislar por completo a poblaciones enteras, dejando a sus habitantes sin contacto con centros urbanos o con otras localidades cercanas. Esta fragilidad de la infraestructura vial afecta particularmente a las personas mayores, niños y personas con movilidad reducida, que ven comprometida su calidad de vida y bienestar. Además, las limitaciones de acceso dificultan la llegada de inversión pública y privada, perpetuando el círculo de aislamiento y desigualdad. En cuanto al desarrollo productivo local, muchos productores agrícolas, ganaderos o emprendedores rurales no pueden transportar sus productos a mercados más amplios, lo que reduce su competitividad y limita sus ingresos.

Esta realidad subraya la importancia de contar con una infraestructura vial sólida, segura y eficiente que articule de manera efectiva el territorio nacional. Superar esta brecha requiere una planificación territorial estratégica y una inversión pública sostenida. Es aquí donde el Estado, a través de organismos como el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y otros entes sectoriales, tiene un papel fundamental. La construcción de caminos, puentes y pasarelas seguras no solo mejora la movilidad, sino que actúa como motor de integración, equidad y desarrollo. Avanzar en este ámbito es avanzar hacia un país más conectado, justo e inclusivo.

En cuanto a proyectos de ley presentados en similar materia, se menciona el siguiente:

NÚMERO DE PROYECTO	DENOMINACIÓN
10402/2024-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL FINANCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE ENTRE LAS LOCALIDADES DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES Y CENTRO POBLADO SANTA ROSA,

	SOBRE EL RIO APURÍMAC, DISTRITO DE KIMBIRI Y SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN Y LA MAR, DE LOS DEPARTAMENTOS DE CUSCO Y AYACÚCHO
--	--

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) es una de las regiones con más potencial productivo y riqueza cultural del Perú, pero también una de las más afectadas por la falta de infraestructura vial adecuada. La falta de conexión vial en el VRAEM se debe principalmente a la geografía montañosa y compleja de la zona, así como a la influencia de factores climáticos como las lluvias intensas que provocan huaicos y deslizamientos.

La escasa presencia de carreteras asfaltadas, la limitada red de caminos vecinales y la carencia de puentes carrozables en puntos clave del territorio generan una situación de aislamiento que restringe profundamente las oportunidades de desarrollo para sus habitantes. Esta desconexión territorial se traduce en dificultades diarias para acceder a servicios básicos como salud, educación, justicia o seguridad y limita el crecimiento económico de la zona.

Durante las épocas de lluvias, muchas de las rutas existentes se vuelven intransitables, mientras que, en otras zonas, los pobladores deben cruzar ríos caudalosos sin puentes adecuados, poniendo en riesgo su seguridad y limitando su movilidad. Esta situación es especialmente crítica en comunidades alejadas, donde los niños deben caminar largas distancias para llegar a una escuela o donde pacientes en situación de emergencia no pueden acceder a un centro de salud con rapidez. La falta de conectividad también afecta la presencia del Estado en el territorio, lo que ha contribuido históricamente a que el VRAEM sea una zona con presencia de economías ilegales, violencia y condiciones de pobreza estructural.

En términos económicos, el aislamiento vial impacta directamente en el sector agrícola, que es la base de la economía del VRAEM. Pese a contar con una gran producción de cacao, café, frutas tropicales y otros cultivos, los agricultores enfrentan serias dificultades para trasladar sus productos a los mercados nacionales. La falta de vías de acceso encarece los costos de transporte, reduce la competitividad de los productos locales y limita el ingreso de nuevas inversiones. Esta realidad impide que el potencial del VRAEM se convierta en desarrollo sostenible para sus comunidades.

Esta situación no solo compromete la calidad de vida de la población, sino que limita su acceso a derechos fundamentales como la salud, la educación, la justicia y la seguridad.

En este contexto, el rol del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) es crucial, puesto que, a través de proyectos de infraestructura como la construcción de puentes carrozables, mejora de carreteras y fortalecimiento de corredores logísticos, el Transportes y Comunicaciones (MTC) busca romper el aislamiento del VRAEM y generar condiciones más equitativas para su población. Estas obras no solo mejoran la conectividad física, sino que representan un acto de presencia del Estado, una apuesta por la inclusión y una herramienta clave para transformar la realidad de un territorio que por años ha estado relegado.

Los proyectos de construcción de puentes carrozables desempeñan un papel fundamental en el desarrollo territorial, social y económico de un país. Estos puentes no solo mejoran la conectividad entre regiones urbanas y rurales, sino que también permiten el acceso continuo a servicios esenciales como salud, educación y comercio, especialmente en zonas aisladas o de difícil acceso. La implementación de estas infraestructuras fortalece la integración nacional, reduce tiempos de traslado y costos logísticos y fomenta el turismo, así como la inversión local.

En atención a lo anterior, el presente proyecto de ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública el financiamiento y la construcción de puentes carrozables en el Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), con el fin de contribuir a la integración territorial, el desarrollo económico, el acceso a servicios esenciales y el fortalecimiento de la presencia del Estado en esta zona estratégica del país.

1.3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La presente iniciativa legislativa propone declarar de interés nacional y necesidad pública el financiamiento, planificación, diseño y construcción de puentes carrozables en el ámbito del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), como una medida prioritaria para garantizar la conectividad vial permanente, mejorar la calidad de vida de la población e impulsar el desarrollo económico y social de la región.

1.5. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley N° 27783, Ley de Descentralización
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Decreto Legislativo N° 1252, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, ahora INVIERTE.PE
- Ley N° 30705, Ley de Desarrollo e Inclusión Social

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta legislativa no afecta las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Perú y en las normas vigentes, tampoco hace modificaciones o derogaciones a la normativa nacional.

La vigencia de la presente ley permitirá al Estado priorizar y destinar recursos para la construcción de puentes carrozables en el VRAEM, lo que generará una mejora sustancial en la conectividad vial, facilitará el acceso de la población a servicios básicos como salud, educación y seguridad, impulsará la actividad económica local al reducir costos logísticos y promoverá la integración territorial y social de una zona históricamente postergada.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La implementación de la presente ley no representará un gasto adicional para el erario nacional, ya que corresponde a un Proyecto de Ley declarativo. Por otro lado, los beneficios de la presente que beneficia, de acuerdo al CENSO del 2017, a 508,966 habitantes, son los siguientes:

1. Se mejorará la conectividad vial entre los centros poblados del VRAEM, permitiendo una circulación más segura y eficiente de personas, bienes y servicios.
2. Se reducirán los tiempos de traslado y los costos logísticos, facilitando el comercio local y el acceso a los mercados regionales y nacionales para los productores de la zona.
3. Se fortalecerá la presencia del Estado en zonas históricamente aisladas, facilitando la prestación de servicios públicos esenciales como salud, educación, seguridad y justicia.
4. Se incentivará el desarrollo económico sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, así como la formalización de las actividades productivas locales.
5. Se mejorarán las condiciones de vida de miles de ciudadanos que actualmente se enfrentan a dificultades diarias para movilizarse, acceder a servicios o comercializar sus productos.
6. Se fomentará la integración territorial y social, reduciendo las brechas entre zonas urbanas y rurales, y contribuyendo a una mayor cohesión nacional.

7. Se disminuirán los riesgos asociados a desastres naturales, al contar con infraestructura segura y resistente que permitirá mantener la conectividad incluso en épocas de lluvias o crecidas de ríos.
8. Se generarán empleos temporales y oportunidades económicas locales durante las fases de planificación, diseño y construcción de los puentes, impulsando la economía regional.
9. Se consolidará la pacificación del territorio, al brindar condiciones más adecuadas para el desarrollo humano, la convivencia pacífica y la erradicación de economías ilegales.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:

OBJETIVO: I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

Política de Estado: 8. DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ, respecto al siguiente tema:

- 28. FINANCIAMIENTO, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES.

OBJETIVO: II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

Política de Estado: 10. REDUCCIÓN DE LA POBREZA, respecto al siguiente tema:

- 30. LUCHA CONTRA LA POBREZA

Política de Estado: 14. ACCESO AL EMPLEO PLENO, DIGNO Y PRODUCTIVO, respecto al siguiente tema:

- 64. INCORPORACIÓN AL MERCADO LABORAL